



22 DIC. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 328-2023-INPE/P

Lima, 22 DIC. 2023

VISTOS: el Informe N° D000001-2022-INPE-MJC-UEST de fecha 27 de diciembre de 2022, de la Unidad de Estadística; el Memorando N° D000745-2022-INPE-OPP de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000044-2023-INPE-OAJ de fecha 20 de enero de 2023 conteniendo el Informe N° D000005-2023-INPE-HRP-OAJ y el Memorando N° D001246-2023-INPE-OAJ de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 147.1 del artículo 147° del Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, señala que el Instituto Nacional Penitenciario-INPE es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante el literal g) del artículo 23 del Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, se establece que una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es programar y ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de la institución. Para dicho fin cuenta con la Unidad de Estadística, que conforme al artículo 28 se encarga de la producción, análisis y difusión de la información estadística de la institución, según las normas del Sistema Nacional de Estadística;

Que, el Decreto Supremo N° 069-2011-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú (GEOIDEP), establece en su artículo 1 que el GEOIDEP es un sistema interactivo de información para los ciudadanos a través de internet, el cual proporciona un servicio de acceso unificado de datos, servicios y aplicaciones geoespaciales de la información territorial que producen y usan todas las entidades del sector público y privado;

Que, el Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, Decreto Supremo mediante el cual se establece el acceso e intercambio de información espacial entre entidades de la Administración Pública, señala en su artículo 4 que las citadas entidades deben generar los Servicios Web que permitan la transferencia de Datos Espaciales o alojar en sus páginas web, enlaces (links) de descarga de las capas de información cuya administración es de su competencia y promover la implementación de sus infraestructuras de datos espaciales como medio fundamental para compartir e intercambiar información espacial mediante servicios web interoperables;

Que, la Directiva N° 001-2014-PCM/ONGEI, aprobada por Resolución Ministerial N° 241-2014-PCM, indica en el numeral 6.1 del punto 6 que los datos espaciales o georreferenciados son aquellos que, de forma directa o indirecta, hacen referencia a una localización o zona geográfica específica;





Que, mediante Informe N° D000001-2022-INPE-MJC-UEST de fecha 27 de diciembre de 2022, la Unidad de Estadística sustenta la necesidad de aprobar el proyecto de Directiva "Implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE-INPE)", precisando que dicho documento de gestión proporcionará pautas para la implementación, desarrollo, monitoreo y evaluación a la infraestructura de datos espaciales (IDE-INPE), enfocada en la población penitenciaria intramuros;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° D000745-2022-INPE-OPP de fecha 28 de diciembre de 2022, eleva el Informe N° D000055-2022-INPE-UOYM de la Unidad de Organización y Métodos, donde se emite opinión favorable acerca del proyecto de directiva "Implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE-INPE)", en tanto se ajusta a los requisitos regulados por la Directiva "Generación de Documentos Normativos y Orientadores en el Instituto Nacional Penitenciario", aprobada por Resolución Presidencial N.° 256-2021-INPE/P del 13 de octubre de 2021;

Que, con Memorando N° D000044-2023-INPE-OAJ de fecha 20 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° D000005-2023-INPE-HRP-OAJ, el cual sostiene que el proyecto de directiva "Implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE-INPE)" resulta viable, pues permitirá crear y gestionar la infraestructura de datos espaciales en el Instituto Nacional Penitenciario, a fin de obtener información georreferenciada sobre la población penitenciaria para el acceso del público especializado y general, y para el diseño de políticas públicas a favor de la seguridad ciudadana; informe ratificado a través del Memorando N° D001246-2023-INPE-OAJ de fecha 20 de diciembre de 2023;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo solicitado por la Unidad de Estadística, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la directiva denominada "Implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE-INPE)";

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Estadística; y,

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; y el Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal;

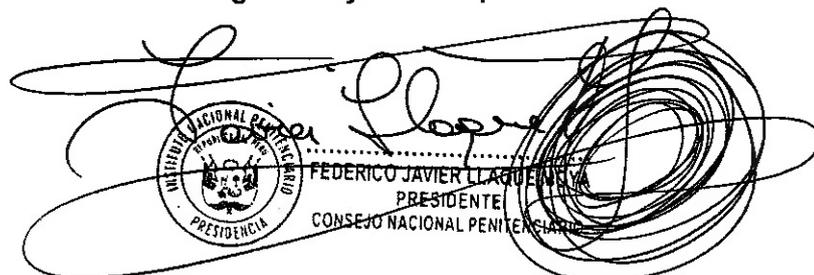
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la directiva denominada "Implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE-INPE)", la misma que en texto adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. - DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información efectuar la publicación de la presente resolución, así como su anexo en el portal de transparencia estándar y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 3. - REMITIR, copia de la presente resolución y anexos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Estadística, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.


 FEDERICO JAVIER LA TORRE
 PRESIDENTE
 CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



22 DIC. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



PERÚ

Ministerio
de Justicia y Derechos
Humanos

Instituto
Nacional
Penitenciario



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECTIVA

“IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES (IDE - INPE)”

DI-011-2023-INPE-OPP



Unidad Orgánica: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Lima, diciembre de 2023.



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	4
2.	FINALIDAD	4
3.	BASE LEGAL.....	4
4.	ALCANCE	5
5.	DISPOSICIONES GENERALES	5
6.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
7.	RESPONSABILIDADES	9
8.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	10
9.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	11





LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECTIVA N° 011-2023-INPE-OPP

“IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES (IDE - INPE)”

Formulado por: Unidad de Estadística

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y actividades para la operatividad de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE del Instituto Nacional Penitenciario, determinando los elementos y herramientas que permitan la gestión de la información geoespacial y su sencilla y adecuada difusión a través de la página web del INPE.

2. FINALIDAD

- 2.1 Proporcionar un conjunto de directrices necesarias para la implementación del proceso de catalogación de datos espaciales en el Instituto Nacional Penitenciario, mediante el uso de metadatos, acorde a los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 069-2011-PCM.
- 2.2 Brindar información objetiva a los diversos órganos competentes del Instituto Nacional Penitenciario y a las instituciones públicas y privadas del país que lo soliciten, con la finalidad de contribuir en la evaluación, formulación e implementación conjunta de estrategias de solución frente a la problemática de inseguridad ciudadana.
- 2.3 Asegurar la sostenibilidad del proceso de implementación de la IDE-INPE y establecer los procesos y sub procesos de los actores involucrados en la producción, el uso, el acceso y la distribución de la información.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N°27658 (30-ene-2002), Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.2 Ley N°29733 (03-jul-2011), Ley de protección de los datos personales.
- 3.3 Decreto Legislativo N°654 (02-ago-1991), Código de Ejecución Penal.
- 3.4 Decreto Legislativo N°604 (03-may-1990), Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- 3.5 Decreto Supremo N°009-2007JUS (10-oct-2007), Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.
- 3.6 Decreto Supremo N°015-2003-JUS (11-set-2003), Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- 3.7 Decreto Supremo N°043-2001-PCM (15-abr-2001), Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- 3.8 Decreto Supremo N°021-2019-JUS (11-dic-2019), aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





- 3.9 Decreto Supremo N°069-2011-PCM (27-jul-2011), Crea el Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú, GEOIDEP.
- 3.10 Decreto Supremo N°072-2012-PCM (06-jul-2012), Código de Buenas Prácticas Estadísticas - Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- 3.11 Decreto Supremo N°133-2013-PCM (27-dic-2013), Establece el Acceso y el Intercambio de Información Espacial entre Entidades de la Administración Pública.
- 3.12 Decreto Supremo N°029-2021-PCM (18-feb-2021), aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.
- 3.13 Resolución Ministerial N°325-2007-PCM (30-oct-2007), Que constituye el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP)
- 3.14 Resolución Ministerial N°241-2014-PCM (23-oct-2014), Directiva sobre Estándares de Servicios Web de Información Georreferenciada para el intercambio de Datos entre Entidades de la administración Pública.

4. ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva son de estricto cumplimiento y aplicación para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Estadística, Oficina de Sistemas de Información, las Direcciones de Línea del INPE y servidores que, dentro de las funciones que desempeñan, participan o generan información geoespacial para la institución.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios aplicables a la Información Geoespacial

Para fines de la presente directiva, la información geoespacial producida debe cumplir con los siguientes principios, sin perjuicio de otros principios generales del Derecho Administrativo:

- a) **Racionalidad:** Los datos deben ser producidos una sola vez y actualizados por una unidad orgánica responsable de manera adecuada.
- b) **Reutilización:** La información debe ser compartida sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la Ley.
- c) **Superposición:** La información puede ser combinada mediante reglas de implementación.
- d) **Usabilidad:** Los datos deben ser fáciles de interpretar y ser visualizados de un modo sencillo con el contexto adecuado.
- e) **Disponibilidad:** Se debe asegurar que la información necesaria para la toma de decisiones sea accesible a todas las áreas de la entidad.
- f) **Integridad:** Se debe asegurar que la información sea fidedigna y completa y pueda ser modificada solo por el personal debidamente autorizado para ello.
- g) **Transparencia:** La información debe ser mostrada con claridad y ajustarse a un uso concreto y, las condiciones de acceso y uso de dicha información deben ser enunciadas.
- h) **Confidencialidad:** Se debe garantizar que la información sea accesible únicamente para el personal y usuarios autorizados.



22 DIC. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Toda información geoespacial deberá contar con un responsable que será el propietario de la información, encargándose de su custodia y determinación de los niveles de clasificación y difusión.

5.2 De la Infraestructura de Datos Espaciales del INPE

- a) La Infraestructura de Datos Espaciales del INPE (IDE-INPE) es el conjunto articulado de políticas, estándares, organizaciones, recursos humanos y tecnológicos que facilitan el intercambio, la producción, obtención, uso y acceso de la información geoespacial del Instituto Nacional Penitenciario.
- b) Forman parte de la IDE-INPE, la Alta Dirección y la Unidad de Estadística como ente coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales, teniendo ésta última la responsabilidad de participar en la implementación y mantenimiento de la IDE-INPE, propendiendo a su crecimiento de acuerdo a los lineamientos políticos establecidos por la IDEP de la PCM, y normas internas que, para dicho efecto, dicte el Instituto Nacional Penitenciario.
- c) La IDE-INPE está constituida por todos los datos espaciales, metadatos y servicios web de información geográfica generada o adquirida por el INPE, en lo referente a la producción de información de la gestión penitenciaria.
- d) La catalogación de los datos espaciales producidos por el INPE involucra el inventario y clasificación al interior de la entidad, donde los metadatos se constituyen en medios para el entendimiento, uso, acceso y gestión de los datos espaciales, independientemente de que se trate de documentos físicos, analógicos o digitales.

5.3 La Plataforma Tecnológica de la IDE-INPE

La Plataforma Tecnológica de la IDE-INPE es el conjunto de herramientas que soporta la información geoespacial del INPE. La Oficina de Sistemas de Información se encargará de las adecuaciones tecnológicas que correspondan para apoyar la gestión de la información geoespacial.

5.4 De la Gestión de la Información Geoespacial

La información es un activo de la entidad para la catalogación y publicación de los datos geoespaciales tanto en el portal GEOINPE o como geoservicios; por ello, previamente se deberá socializar con las unidades orgánicas productoras de dichos datos. Para lo cual, la Unidad de Estadística deberá incluir en sus procedimientos, reglas que garanticen la disponibilidad, se aumente y mejore la utilidad, la funcionalidad y el valor de la información geoespacial; asimismo, debe incluir medidas adecuadas para la conservación y almacenamiento de la información geoespacial.

En caso de transferencia de gestión, el jefe de la Unidad de Estadística, deberá entregar a su sucesor o encargado, bajo responsabilidad, la información geoespacial de la unidad mediante Acta. Asimismo, en caso de rotación o separación de un trabajador o servidor, el jefe de la Unidad de



22 DIC. 2023



COPIA FIEL
 LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
 Gerente General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Estadística debe controlar que se devuelva toda la información perteneciente a la entidad.

5.5 Excepciones al derecho de acceso a la información pública

Las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se encuentran reguladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y son:

- La información clasificada expresamente como secreta.
- La información clasificada expresamente como reservada.
- La información confidencial.

En el caso que la Unidad de Estadística identifique información que pueda encontrarse incluida en la excepción de "Información Confidencial", lo comunicará y sustentará conforme lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los fines de determinar su confidencialidad o el cese de la excepción.

Los datos personales señalados por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, son considerados como información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.6 Comité Coordinador Permanente de Infraestructura de Datos Espaciales del Instituto Nacional Penitenciario.

Mediante resolución presidencial se aprobará la conformación del Comité Coordinador de Datos Espaciales del Instituto Nacional Penitenciario, que cumplirá funciones de supervisión y monitoreo desde la implementación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE INPE y establecerá los controles de producción de datos de cada una de las unidades de organización y funcionales involucradas.



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Determinación del tipo de servicio:

- Servicios de Descubrimiento (Buscar y descubrir datos):** Estos servicios permiten localizar y descubrir la información que existe en cada uno de los nodos de la IDE-INPE mediante la búsqueda en sus metadatos (registros de información) y otras herramientas de búsqueda.
- Servicios de evaluación de datos:** Permiten evaluar si la información obtenida satisface las necesidades y ver el detalle técnico de la información. Estos servicios son los visores (aplicaciones de visualización), la vista detallada de metadatos, etc.
- Servicios de Acceso a datos geoespaciales:** Estos servicios permiten el aprovechamiento de los datos mediante la descarga o el consumo de geoservicios basados en estándares internacionales aceptados por la OGC (Open Geospatial Consortium).

6.2 Diseño general





LUIS MARCO ALBUJAR VELÁSQUEZ
 Director General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

- a) Por su naturaleza interdisciplinaria la IDE-INPE debe ser un sistema distribuido, construido mediante la interconexión de sistemas existentes y otros nuevos, gestionado por la Unidad de Estadística.
- b) La base de datos georeferencial será gestionada por la Unidad de Estadística, al ser el área responsable de la información, salvo por repeticiones debidas a criterios de tolerancia a fallos o de rendimiento.
- c) Se dispondrá de un Geoportal denominado GEOINPE que funcionará como una plataforma de trabajo georreferenciado de la población penitenciaria que produce el Instituto Nacional Penitenciario.
- d) Se dispondrá de múltiples formas de acceso a la información: mediante la Plataforma de la IDE-INPE, aplicaciones específicas o de servicios web de mapas.
- e) Los usuarios podrán acceder a la información a través de la Plataforma de la IDE-INPE mediante la herramienta de búsqueda en el catálogo de metadatos o podrán buscar la información en cualquiera de los nodos de la entidad sin que exista diferencia en la información consultada.

6.3 Del Ordenamiento de Competencias

- a) El ordenamiento de competencias es el proceso por el cual se definen las competencias, responsabilidades y roles de las unidades de organización del INPE respecto a la información geoespacial de la gestión penitenciaria.
- b) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto adoptará los roles definidos en la Guía de Buenas Prácticas, con el propósito de dar operatividad a los diferentes procesos de la información geoespacial a través de la implementación de la IDE-INPE.

6.4 Niveles de accesos y usuarios

La Oficina de Sistemas de Información se encargará de la asignación de los niveles de acceso y usuarios.

Se describe a continuación los usuarios de la IDE-INPE, teniendo en cuenta el papel que representan desde el punto de vista de las funciones y flujo de información.

- a) **Usuario Básico o Final:** Los tomadores de decisión del sector público y privado. Les interesa obtener las respuestas que un servicio ofrece a sus preguntas. Se caracterizan porque:
 - Requieren servicios de mapas finales para tomar decisiones puntuales.
 - Requieren buscar datos generales.
 - Requieren descargar algunos datos de la infraestructura en formatos manejables.
- b) **Usuario Intermedio:** Son funcionarios públicos en general, empresarios, investigadores, etc., les interesa acceder a conjuntos de datos con el objeto de tratar problemáticas complejas, evaluar los datos, procesarlos, etc. Requieren buscar y descubrir datos específicos y detallados. Se caracterizan porque:
 - Requieren descargar datos en diferentes formatos según su propósito.





LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

- c) **Usuario Avanzado:** instituciones y técnicos especializados del sector público y privado. Le interesa acceder a datos desde aplicaciones externas, realizar procesos de negocio, construir sistemas de información, etc. Se caracterizan porque:
- Requieren consumir WS de datos espaciales para un trámite, aplicativo o geo procesos de análisis en línea.
 - Requieren compartir su información vía servicios.
 - Requieren estándares, procedimientos y directivas técnicas.
- d) **Usuario en general:** Ciudadanía en general y entidades de la administración pública. Les interesa ejercer el derecho de acceso a la información pública o el principio de colaboración entre entidades.
- Requieren eliminar barreras burocráticas para acceder a la información y los datos.
 - Requieren aumentar la disponibilidad de datos en el país.
 - Requieren mejorar la calidad de los datos en el país, y
 - Requieren evitar cobros innecesarios.

7. RESPONSABILIDADES

Se detallan los roles y responsabilidades en el proceso de implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE del Instituto Nacional Penitenciario.

7.1 Jefe de la Unidad de Estadística

El jefe de la Unidad de Estadística deberá:

- Supervisar periódicamente el uso y aplicación de metadatos.
- Aprobar los perfiles de metadatos.
- Comunicar al Coordinador General de Metadatos las deficiencias e incidentes de carácter relevante.
- Dictar las medidas necesarias para contribuir al ordenamiento y elaboración de metadatos.
- Designar al Coordinador General de Metadatos, mediante resolución de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Realizar el seguimiento a las actividades de actualización de los Metadatos.

7.2 Oficina Responsable de Servicios y Metadatos

La Unidad de Estadística es la responsable de la producción y mantenimiento de los datos espaciales y deberá:

- Liderar la gestión de la documentación de los productos e información geográfica de la entidad.
- Capacitar al personal requerido por las áreas técnicas.
- Asesorar a las áreas técnicas en la elaboración de perfiles y plantillas y en la captura, validación y publicación de Metadatos.
- Asegurar la producción de Metadatos de acuerdo con el estándar.
- Mantener actualizado el Catálogo de Metadatos en la Web.
- Velar por el adecuado funcionamiento y disponibilidad del sistema.
- Realizar copias de seguridad periódica de la información contenida.

7.3 Coordinador General de Metadatos

- Implementar el Perfil Básico de Metadatos Espaciales en los procesos de generación y gestión de metadatos de la institución.
- Administrar el Catálogo de Metadatos Institucional.
- Aprobar, crear y asignar permisos a los usuarios del Catálogo de Metadatos Institucional.



22 DIC. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

- Verificar y aprobar los perfiles y plantillas de metadatos.
- Realizar modificaciones a los metadatos, en coordinación con el jefe de la Unidad de Estadística.
- Verificar, validar y hacer públicos los metadatos realizados en las áreas técnicas.
- Eliminar los metadatos que presenten información poco precisa.
- Coordinar con la IDEP, la publicación de los metadatos institucionales en el Nodo Nacional de Metadatos de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú, bajo su administración (www.geoidep.gob.pe).

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

8.1 Aplicativos Informáticos

La Oficina de Sistemas de Información tendrá a su cargo proponer la gestión de aplicativos informáticos que faciliten el uso y la explotación de los datos, como geoportales, visores de mapas, servicios web de mapas estandarizados, catálogos de metadatos, nomencladores, entre otros. Estos deberán incorporar mecanismos de verificación de la identidad como firmas y certificados digitales.

8.2 Del proceso de crecimiento de la IDE-INPE

Anualmente, la Unidad de Estadística propondrá la evaluación de la IDE-INPE, identificando las Unidades Orgánicas y las capas de información a ser incorporadas, así como las actividades necesarias para la sostenibilidad de la infraestructura. Para ello, coordinará con las unidades de organización involucradas, las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Crecimiento Anual.

8.3 Del proceso de disponibilidad de los servicios web en la IDE-INPE

La Oficina de Sistemas e Información tendrá a su cargo incluir en sus procedimientos, reglas que garanticen la disponibilidad de los servicios web en servidores de respaldo.

8.4 Del monitoreo y control de la IDE-INPE

El monitoreo y control de la IDE-INPE se encontrará a cargo de la Unidad de Estadística, para lo cual realizará coordinaciones con las diversas unidades de organización involucradas, lo cual será ejecutado de manera permanente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

8.5 De la función de la Alta Dirección

La Alta Dirección velará por el cumplimiento de la presente directiva, adoptando las decisiones que correspondan para las adecuaciones a los instrumentos de gestión correspondientes.

8.6 Del presupuesto y sostenibilidad de la IDE-INPE

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, velará por el financiamiento que permita la sostenibilidad y mantenimiento de la IDE-INPE, a fin de atender los gastos que implique su óptimo funcionamiento, como son: mantener vigente la licencia del software, la habilitación de los mapas, la actualización de la data georeferencial, entre otros.





LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **Capa de información geoespacial:** Forma básica de organización de los datos espaciales. Es un conjunto de objetos geográficos de las mismas características que se almacenan de una manera independiente y están representadas a través de elementos vectoriales o ráster. Una capa reúne la representación cartográfica de los objetos espaciales y la tabla de atributos que está asociada a ellos.
- b) **Catálogo de Metadatos:** Es una base de datos de los metadatos, compuesta por registros que describen las características de los datos georreferenciados, los cuales se encuentran disponibles dentro de la infraestructura de datos.
- c) **Datos Espaciales:** Conjunto de datos relativos a las características, la localización, atributos de los elementos geográficos, así como su relación entre ellos y el atributo temático. Son sinónimos: dato geoespacial, dato geográfico. Los datos espaciales producidos por las entidades de la administración pública o financiada con recursos públicos constituyen patrimonio del Estado.
- d) **Estándares temáticos:** Especificaciones técnicas contenidas en documentos que aprueba la Alta Dirección, a propuesta del Comité Coordinador IDE-INPE, que describe detalladamente las características mínimas que debe cumplir un producto, permitiendo el correcto levantamiento o producción de los datos geoespaciales con el fin de crearlo de manera estandarizada y que son necesarios definir. Estas especificaciones técnicas se desarrollan en el proceso de implementación de la IDE institucional sobre la base de las competencias institucionales y la rectoría de algunas entidades públicas respecto a la producción de datos.
- e) **Estándares transversales:** Especificación que aplica a toda la producción de datos espaciales o datos fundamentales que sirven para asegurar la interoperabilidad de los datos geoespaciales y los sistemas informáticos (protocolos, interfaces, modelos, formatos, catálogos de objetos, diccionarios de datos, perfiles de metadatos, precisiones, sistemas de referencia, etc.).
- f) **Fuente de Datos Espaciales:** Fuente de datos geográficos básicos que está organizada por temas; estos datos son confiables y sirven de marco referencial para generar nueva información o georreferenciar otros datos no espaciales.
- g) **Georreferenciar:** Es el procedimiento de asociar una información a una posición geográfica.
- h) **Información geoespacial:** Datos espaciales georreferenciados que permiten localizar cada evento en su posición geográfica.
- i) **Información Secreta, Reservada y Confidencial:** Excepciones al ejercicio del derecho de información pública establecidas taxativamente en el artículo 13° del Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información Secreta y Reservada debe encontrarse expresamente clasificada como tal y obedece principalmente a información que pueda afectar la seguridad nacional y el orden interno.





- j) **Infraestructura de Datos Espaciales:** Lo constituye el conjunto de políticas, normas, estándares, procedimientos, unidades orgánicas, recursos humanos y tecnológicos adecuados para facilitar el intercambio, la producción, la obtención, uso y acceso a la información espacial a nivel nacional, a fin de apoyar el desarrollo territorial del país para favorecer la oportuna toma de decisiones.
- k) **Interoperabilidad:** Es la capacidad de dos o más sistemas para intercambiar información y utilizarla. Asegura que los datos puedan ser transferidos entre diferentes sistemas y que el contenido de la información intercambiada (su significado) sea entendido de la misma manera por cualquier sistema. De esta manera se facilita la posibilidad de intercambiar y compartir la información y, por lo tanto, tener un mejor uso, tanto de la web, como de las IDE.
- l) **Metadatos:** Registro que describe las características de los datos o recursos de información. Generalmente se presenta en forma altamente estructurada. Los datos espaciales producidos por las entidades de la administración pública deberán contar obligatoriamente con su respectivo metadato, basado en el Perfil Básico de Metadatos aprobado por el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP).
- m) **Metadato Espacial:** Es el metadato de los datos espaciales.
- n) **Nodo de una IDE:** Es una entidad de la Administración Pública o privada que provee uno o varios servicios interoperables de información georreferenciada sobre el territorio nacional, que son accesibles a través de internet con un mínimo de protocolos y especificaciones normalizadas.
- o) **Perfil Básico de Metadatos Espaciales:** Es un núcleo común de datos sobre el cual se desarrollará el perfil de metadatos espaciales de cada institución pública generadora de datos espaciales. El perfil en mención tiene carácter de uso obligatorio para las instituciones públicas y sobre él, se podrá adicionar elementos de la Norma Técnica Peruana ISO 19115:2011 para enriquecer la información de los metadatos.
- p) **Plan de Trabajo Anual:** Instrumento propuesto por el Comité IDE y aprobado por la Institución que determina las capas de información y los estándares temáticos y transversales que se aplicarán en el año.
- q) **Proceso:** Secuencia de actividades generadas para la obtención de un resultado, sea éste un producto o servicio.
- r) **Repositorio de Información geoespacial:** Servidor administrado por la Oficina de Tecnologías de la Información de cada organización que almacena las capas de información con sus Fichas Metadatos y la información georreferencial correspondiente.
- s) **Visores de mapas:** También denominados servicios de publicación de mapas en web. Son aplicativos que permiten la exploración visual de información georreferenciada con un solo navegador.

